



ACORDADA No. Mil ciento veintiocho

ACORDADA QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRÁMITES ELECTRÓNICOS DISPUESTO POR ACORDADA 1107/2016. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días, del mes de octubre, del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que es una buena práctica en la implementación de soluciones tecnológicas establecer un periodo de transición, que permita aplicar los ajustes requeridos al nuevo esquema funcional, y logre así mismo un acostumbramiento de los ámbitos objeto del cambio, en el propósito de reducir la resistencia natural de estos procesos. -

En tal sentido, el equipo técnico responsable de la Implementación del Expediente Electrónico ha elaborado una propuesta de implementación de la Acordada 1107/2016, en la cual se propone que un plazo de un mes, periodo de tiempo en el cual se desarrollen actividades de ajustes de la información base del sistema Judisoft, sobre el cual se basa esta implementación por parte de los despachos, y así mismo permita a los usuarios de justicia que se encuentran poco familiarizados con la tecnología conocer los mecanismos de soporte a la digitalización de la justicia implementados por la Corte Suprema de Justicia a través de una intensiva campaña de difusión. -

Por lo que en consideración a la propuesta presentada, y de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Constitución, la Corte Suprema de Justicia se halla facultada para dictar Acordadas que reglamentan el funcionamiento interno del Poder Judicial, así como lo establecido en el Art. 3º de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia;" como deberes y atribuciones de la misma: "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos necesarios que fueren necesarios para la mejor organización y eficacia de la administración de justicia". -

Por tanto en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1º.- Aprobar la propuesta presentada por el Equipos Técnico para la Implementación de Expediente Electrónico, que forma parte de la presente Acordada, a efecto de establecer el esquema de implementación de los Trámites Electrónicos aprobada por Acordada 1107/2016. -

Alonso Testanova Secretario

ANTONIO FRETES

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.

Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

César Antonio Garay

SINDULFO BLANCO Ministro

RAUL TORRES KIRMSEY Ministro



ACORDADA N° Mil ciento veintiocho.....

Art. 2°.- Disponer que los Despachos Judiciales objeto de la implementación de los Trámites Electrónicos operarán conforme lo descrito en la propuesta aprobada. -

Art. 3°.- Encomendar a la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia seguir efectuando campañas de difusión de la implementación de la Tramitación Electrónica y los mecanismos dispuestos por la Corte Suprema de Justicia para apoyar a los Profesionales tanto en la capacitación como en el soporte a la Digitalización. -

Art. 4°.- Anotar, registrar, notificar. -

Ante mí:

Alicia Beatriz Pareda de Comba
Presidenta

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

César Antonio López

Gonzalo Sosa Nicolli
Secretario

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

ACORDADA N° mil ciento veintiocho

Propuesta de Implementación de Trámites Electrónicos.

Juzgados Civil y Comercial:

1. Notificaciones Electrónicas

Desde el lunes 24 de octubre de 2016 se implementarán las notificaciones electrónicas para los Fiscales Civiles como único mecanismo de notificación.

Las notificaciones relacionadas a los Defensores Públicos serán igualmente electrónicas; el juzgado al momento del registro de la actuación que origina una notificación, validará que el Defensor Público que se encuentra asociado al registro del Judisoft es el mismo que figura en el expediente físico, caso contrario procederá a actualizar el dato en el sistema informático.

Una vez confirmado el correcto registro en el sistema Judisoft, finalizará la actuación con lo cual el sistema, de forma automática, generará la notificación que dispondrá de manera electrónica en la bandeja de notificaciones asociada al usuario del Defensor Público en el Portal de Gestión de Partes.

Desde el lunes 21 de noviembre de 2016 las notificaciones serán tanto para Fiscales como Defensores Públicos, exclusivamente electrónicas, lo que debe corresponder a un compromiso del Juzgado de actualizar y mantener actualizado los datos de las partes e interviniente en el sistema de gestión Judisoft.

2. Presentaciones Electrónicas

Desde el lunes 24 de octubre de 2016, las presentaciones de los Fiscales y Defensores Públicos serán electrónicas; si por algún motivo, debido al estado del registro, los Defensores Públicos no pueden realizar sus presentaciones, debido a que no están registrados como Defensor Público en el Judisoft, en tales situaciones podrán realizar estas presentaciones en formato papel en el despacho hasta el viernes 18 de noviembre de 2016.

Al recibir el escrito, el despacho procederá a verificar el Judisoft registrando al Defensor Público y, posteriormente, deberá registrar la presentación efectuada en el sistema de gestión.

3. Interposición de Recursos

Desde el lunes 24 de octubre de 2016 los recursos interpuestos por Abogados, Defensores Públicos y Fiscales serán presentados electrónicamente. Cuando por motivos de deficiencia del registro en el sistema de gestión Judisoft no se encuentren registrados como intervinientes, hasta el viernes 18 de noviembre de 2016, podrá efectuar presentaciones en formato papel en el despacho, donde a la recepción del recurso, se procederá al correcto registro del Abogado, Defensor Público o Fiscal en el Judisoft, y a la carga del recurso, a fin de permitir

Coordinadora de Negocios
Secretaría
Alicia Beatriz Pucheta de López
Presidenta
Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.
ANTONIO FRETES
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
SINDULFO BLANCO
Ministro
RAUL TORRES ALANISER
Ministro



ACORDADA Nº Mil ciento veintiocho

posteriormente operar la opción de concesión/denegación de recursos, que es el único medio para la obtención de la Sala en la cual tendrá su posterior trámite el recurso presentado.

Desde el lunes 21 de noviembre de 2016, la interposición de recursos sólo podrá ser efectuada a través de la plataforma electrónica, operada por Abogados, Defensores Públicos y Fiscales.

En el caso de los Recursos de Queja, la Mesa de Entrada Jurisdiccional arbitrará los medios para los casos en los cuales los Abogados, Defensores Públicos o Fiscales, que deseen interponer recursos de queja y no figuren en el expediente. Al efecto, será el despacho donde radica el expediente el responsable de actualizar la información y permitir en consecuencia al Profesional, utilizando el Portal de Gestión de las Partes, dar ingreso al recurso.

Juzgados Penales:

1. Notificaciones Electrónicas

Desde el lunes 24 de octubre de 2016 se implementarán las notificaciones electrónicas para los Fiscales Penales; el juzgado al momento del registro de la actuación, que origina una notificación, validará que el fiscal que se encuentra asociado al registro del Judisoft es el mismo que figura en el expediente físico, caso contrario procederá a actualizar el dato en el sistema informático.

Efectuada la actualización, finalizará la actuación en el Judisoft con lo cual el sistema, de forma automática, generará la notificación que dispondrá de manera electrónica en la bandeja de notificaciones asociada al usuario del Fiscal en el Portal de Gestión de Partes.

Las notificaciones relacionadas a los Defensores Públicos serán igualmente electrónicas, y se aplicará el mismo sistema de validación de correcto registro en el sistema Judisoft anteriormente descripto.

A manera de certificación adicional, todas las notificaciones enviadas tanto a Fiscales como a Defensores Públicos serán al mismo tiempo informadas a una dirección de correo electrónico provista por la Fiscalía Penal Adjunta o de la Defensoría Adjunta en lo Penal, conforme corresponda, así como a las direcciones declaradas por cada Agente Fiscal o Defensor Público que pertenece a su/s asistente/s.

2. Presentaciones Electrónicas

Desde el lunes 24 de octubre de 2016, todas las presentaciones de los Fiscales y Defensores Públicos serán electrónicas; si los Defensores Públicos o Fiscales no pueden realizar sus presentaciones por medio electrónico, debido a que no se encuentran registrados como intervinientes en el Sistema de Gestión Judisoft, estas presentaciones podrán ser realizadas en formato papel en el despacho hasta el viernes 18 de noviembre de 2016.

Gonzalo Soria
Secretario

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Alicia Blanco
Presidenta

Dra. Gladys Barreto de Mónico
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RUEL TORRES ALONSO
Ministro

ANTONIO FRETES

ACORDADA Nº... Mil ciento veintiocho...

En estas situaciones el despacho al recibir el escrito deberá proceder a verificar el Judisoft registrando al Defensor Público o Fiscal, como parte y en el rol correspondiente, cargando a continuación la presentación efectuada en el sistema de gestión.

3. Interposición de Recursos.

Desde el lunes 24 de octubre de 2016 los recursos interpuestos por Abogados, Defensores Públicos y Fiscales serán presentados electrónicamente. Cuando por motivos de deficiencia del registro en el sistema de gestión Judisoft no se encuentren registrados como intervinientes, hasta el viernes 18 de noviembre de 2016, podrá efectuar presentaciones en formato papel en el despacho, donde a la recepción del recurso, se procederá al correcto registro del Abogado, Defensor Público o Fiscal en el Judisoft, y a la carga del recurso, a fin de permitir posteriormente operar la opción de concesión/denegación de recursos, que es el único medio para la obtención de la Sala en la cual tendrá su posterior trámite el recurso presentado.

Desde el lunes 21 de noviembre de 2016, la interposición de recursos sólo podrá ser efectuada a través de la plataforma electrónica, operada por Abogados, Defensores Públicos y Fiscales.

En el caso de los Recursos de Queja, la Mesa de Entrada Jurisdiccional arbitrará los medios para los casos en los cuales los Abogados, Defensores Públicos o Fiscales, que deseen interponer recursos de queja y no figuren en el expediente. Al efecto, será el despacho donde radica el expediente el responsable de actualizar la información y permitir en consecuencia al Profesional, utilizando el Portal de Gestión de las Partes, dar ingreso al recurso.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL DOMINGOS
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Modico
Ministra

Alcira Beatriz Pacheco de Gomez
Presidenta